I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000933 /2012

Cerrillos, 22 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2953/2012; el Memorándum Nº1000/392/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº408/026/2012 del Departamento de Remuneraciones de Educación; fotocopia del Memorándum N°401/0284/2012 del Departamento de Abastecimiento; de la Solicitud de Pedido N°0981; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº3604; de la Orden de Compra N°324-581-SE12; la Resolución Nº400-CD/019/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Acta de la Comisión Económica de Compra Nº14/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de la Comisión Económica de Compra N°14 de fecha 03 de abril de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE PROGRAMA DE REMUNERACIONES DE EDUCACIÓN"**, de fecha 18 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Cas Chile S.A.,** R.U.T. N°95.525.030-1, representada por don **Daniel Patricio Valdés Gómez,** cédula de identidad N°5.817.253-7, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Por dicho acto, don Daniel Valdés Gómez, en la representación de la empresa Cas Chile S.A., acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del contrato.

1.2. Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar la suma mensual de U.F. 5 (cinco Unidades de Fomento), neto, previa emisión por parte de **Cas Chile S.A.,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quién tendrá a su cargo la supervisión de los servicios.

1.2.1. El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al mes en que fueron prestados los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

1.2.2. Para la facturación se tomará el valor de la UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000933

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

1.3. El plazo del contrato será a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2012.

1.3.1. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

1.4. El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del mismo.

1.4.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°355172-5, del Banco de Chile, por la suma de U.F.7,00 (siete Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 02 de enero 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.5. El Inspector Técnico del contrato, será doña Angélica Olivares Pavéz, Jefa de Remuneraciones D.A.E.M., quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el contrato.

1.6. En cumplimiento al punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia que los socios de la empresa **CAS CHILE S.A.** son: Inversiones Paildad Ltda. e Inversiones Pilque Ltda., con un 50% de participación en la sociedad cada uno.

2. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.11.003.001 "Servicios Informáticos" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000933

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Informática
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Educación Municipal
Remuneraciones D.A.E.M.
Secplan
Contratista
Página Web